



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-N4-2013

Acta de fallo del procedimiento de contratación de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado, por Licitación Pública Nacional No. LO-019GYR099-N4-2013, para los trabajos de **Mantenimiento de bienes muebles, Inmuebles e instalaciones, ubicadas en diversas Unidades Médicas y Administrativas de la Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social en Aguascalientes, Ags (Zona H.G.Z. No. 1).**

En la ciudad de Aguascalientes, Ags., siendo las 12:00 horas del día **13 de Mayo de 2013**, el **C. Ing. José Pedroza Arredondo**, representante del Instituto Mexicano del Seguro Social, designado por el titular del área convocante, preside el acto de fallo, el cual se da con base a lo dispuesto por el artículo 38 párrafo quinto y 39 de la ley invocada en la presente acta, así como a los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, con la asistencia y participación de las personas físicas y morales inscritas en la licitación, cuyos nombres, cargos y firmas se insertan al final, reunidos todos ellos en la **sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Alameda No. 704 Col. Del Trabajo C.P. 20180, en Aguascalientes, Ags.**, para lo cual se hace constar lo siguiente:

1. Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato.

El IMSS evaluará las proposiciones en sus aspectos técnicos y económicos, de cuyo resultado se adjudicará el contrato bajo los criterios siguientes:

1.1. Evaluación de proposiciones.

1.1.1. Generales.

El IMSS deberá verificar:

- 1.1.1.1. Que se cumpla cuantitativa y cualitativamente con la documentación, información y requisitos solicitados en la convocatoria.
- 1.1.1.2. Que el Licitante y el personal técnico que se encargará de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, cuente con la experiencia y capacidad requerida por el IMSS.
- 1.1.1.3. Que se acredite documentalmente que los profesionales técnicos tengan el nivel de licenciatura en las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería – Arquitectura, Arquitectura y demás especialidades afines al objeto de la licitación, según su intervención. Para el caso de los Jefes de Frente que tengan escolaridad mínima de Técnico Profesional en Construcción y afines.
- 1.1.1.4. Que la maquinaria y equipo de construcción propuesto por el licitante, cubran las necesidades para el desarrollo de la obra.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-N4-2013

- 1.1.1.5. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de la obra, objeto de la licitación.
 - 1.1.1.6. Que el procedimiento constructivo descrito, por el licitante, sea factible técnica y económicamente, que sea congruente porque conoce los trabajos a realizar y tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución general de los trabajos, considerado en su proposición.
 - 1.1.1.7. Se verificará que el tipo de obras ejecutadas por el licitante y personal técnico encargado de la dirección de los trabajos a realizar, sean similares en características, magnitud y complejidad al objeto de la licitación y que correspondan al rubro de infraestructura medico hospitalaria conforme a la información proporcionada por el licitante en el anexo 4.
 - 1.1.1.8. Que exista congruencia entre el programa de ejecución general de los trabajos y la planeación integral propuesta por el licitante.
- 1.1.2. De los estados financieros:**
- 1.1.2.1. Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con sus análisis financieros presentados.

En el caso de que el licitante requiera recursos contratados a través de una línea de crédito, se verificará que lo acredite mediante escrito expedido por una Institución Financiera que indique que el licitante tiene autorizada una línea de crédito.

Con base en el "Programa de Ejecución General de los Trabajos" con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al catálogo de conceptos de obra, el capital neto de trabajo, las razones financieras establecidas y en su caso el monto de la línea de crédito autorizada, el IMSS elaborará el flujo de efectivo para todos y cada uno de los meses que abarque el programa propuesto con el fin de constatar que en ninguno de ellos, el período de ejecución de los trabajos, presenten problemas de liquidez.
 - 1.1.2.2. Tenga capacidad para pagar sus obligaciones, evaluando la liquidez del licitante.
 - 1.1.2.3. El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-N4-2013

1.1.3. De los programas.

- 1.1.3.1. Que el programa de ejecución general de los trabajos se haya establecido considerando el plazo indicado en la presente convocatoria.
- 1.1.3.2. Que los programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y sub partidas de utilización de la mano de obra; de la maquinaria y equipo de construcción; de los materiales y equipo de instalación permanente y de la utilización del personal técnico administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, sean congruentes con el programa de ejecución general de los trabajos.
- 1.1.3.3. Que los programas de utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y con el procedimiento constructivo propuesto por éste.
- 1.1.3.4. Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los períodos presentados en los programas.
- 1.1.3.5. Que del programa de ejecución general de los trabajos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al catálogo de conceptos, se verifique lo siguiente:
- 1.1.3.6. Que programe la totalidad de los conceptos divididos en las partidas y sub partidas que correspondan.
- 1.1.3.7. Que establezca los porcentajes de cada partida o sub partida en la que se divida el programa, y los calendarice conforme a la fecha de corte establecida en la presente convocatoria.

1.1.4. De la maquinaria y equipo.

- 1.1.4.1. Que la maquinaria y el equipo de construcción sea la adecuada, necesaria y suficiente para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.
- 1.1.4.2. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerados por el licitante, sean adecuados para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse, y que sean congruentes con el procedimiento constructivo que proponga.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-N4-2013

1.1.4.3. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

1.1.5. De los materiales.

1.1.5.1. Que en el consumo de material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que interviene, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

1.1.5.2. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad, en las especificaciones generales y en el proyecto ejecutivo, y en su caso en las particulares de construcción que proporcione el Instituto.

1.1.6. De la mano de obra.

1.1.6.1. Que el personal administrativo, técnico y de obra, sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

1.1.6.2. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

1.1.6.3. Que se hayan considerado los trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

1.1.6.4. Que la integración y cálculo de las cuotas obrero patronales en el factor de salario real se aplique de conformidad con lo establecido en la LSS y sus Reglamentos.

1.1.7. En el aspecto económico se verificará lo siguiente:

1.1.7.1. Que cada documento contenga toda la información solicitada.

1.1.7.2. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, acordes con las condiciones vigentes de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta económica total.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-N4-2013

1.1.8. Del presupuesto de obra:

- 1.1.8.1. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario y, que sean anotados con número y con letra, debiendo ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente.
- 1.1.8.2. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

1.1.9. Del análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se verificará que:

- 1.1.9.1. Estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
- 1.1.9.2. Los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, (art 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209 y 210 del Reglamento).
 - 1.1.9.2.1. Los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
 - 1.1.9.2.2. Los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores.
 - 1.1.9.2.3. El cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
 - 1.1.9.2.4. Los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-N4-2013

- 1.1.9.2.5. Del análisis de costos directos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando además que:
 - 1.1.9.2.6. Los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en los anexos que integran la presente convocatoria y que proporciona el Instituto.
 - 1.1.9.2.7. Los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
 - 1.1.9.2.8. Los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
- 1.1.10. De los análisis de costos indirectos se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando además que:**
- 1.1.10.1. Que el cargo por indirectos, esté representado por un porcentaje del costo directos.
 - 1.1.10.2. El análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
 - 1.1.10.3. Para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, (art. 211, 212 y 213 del Reglamento).
 - 1.1.10.4. Se verificara que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-N4-2013

- 1.1.11. Del análisis y cálculo del costo por financiamiento se verificará que se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, considerando que:
- 1.1.11.1. Los ingresos por concepto del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago.
 - 1.1.11.2. El costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
 - 1.1.11.3. La tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico como por ejemplo, la Tasa de Interés Interbancario y de Equilibrio (TIIE), Tasa Interbancaria Promedio (TIP) o Costo Porcentual Promedio (CPP), considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución financiera, la cual permanecerá constante en la integración de los precios.
 - 1.1.11.4. El costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución general de los trabajos con sus erogaciones mensuales.
 - 1.1.11.4.1. La mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo siguiente:
 - 1.1.11.4.2. Que en el rubro de ingreso, se aplique el importe de las estimaciones a presentar, considerando plazos de formulación, aprobación, trámite y pago.
 - 1.1.11.4.3. Que el interés aplicado sea congruente con el indicador económico seleccionado por el licitante.
 - 1.1.11.4.4. Que el importe de los egresos esté determinado por la suma del costo directo más indirecto según el programa de ejecución.
 - 1.1.11.4.5. Que las operaciones aritméticas estén correctas.
 - 1.1.11.4.6. Que la determinación del interés sea mediante el acumulado (suma algebraica) de los importes que resulten hasta el cierre del contrato.
 - 1.1.11.5. Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-N4-2013

- 1.1.11.6. El importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

El IMSS emitirá el fallo de la licitación, en el que se harán constar los aspectos establecidos en el artículo 39, de la Ley.

1.2. Adjudicación del contrato.

El contrato se adjudicará, de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el IMSS, que garantice el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato a adjudicar.

Si resulta que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el IMSS, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, dando preferencia a la especialidad, experiencia y capacidad técnica que acrediten los licitantes y que con el carácter de contratistas, hayan ejecutado obras con contratos terminados en costo, tiempo y calidad.

Para tal efecto se aplicará el mecanismo de adjudicación que contiene los criterios y parámetros que identifican las mejores condiciones, conforme a lo establecido en el numeral siguiente:

- 1.3. Mecanismo de adjudicación en el supuesto de que dos o más proposiciones resulten solventes.

Para la adjudicación del contrato y determinar la proposición que económicamente es más conveniente para el Estado, de entre las proposiciones que resultaron solventes, el IMSS aplicará los siguientes criterios y parámetros:

1.3.1. Criterio relativo al Precio.

La proposición solvente cuyo precio o monto sea el más bajo, tendrá una ponderación de 50 puntos.

En estos términos, la ponderación que se le asigna al criterio precio corresponde en todos los casos a 50 puntos, para lo cual, a efecto de determinar la ponderación del criterio precio a las demás proposiciones solventes, se atenderá a la siguiente fórmula:

$$PA_j = 50 * (PSPMB / PP_j) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-N4-2013

PAj = puntos a asignar a la proposición "j".

PSPMB=Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo.

PPj= Precio de la proposición "j"

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

1.3.2. Criterio Relativo a la Calidad.

La calidad atenderá a los rubros de especialidad, experiencia y capacidad técnica, así como la acreditación como contratista de contar con un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos de obra pública similares a la del objeto de la licitación. Para este criterio en caso de participación conjunta será aplicable a las empresas conjuntadas.

Los rubros mencionados, en su puntaje deberán tener una ponderación en conjunto de 20 puntos, mismo que se distribuirán como sigue:

a) Especialidad.- Mayor número de contratos de obras ejecutadas de la misma naturaleza a los que se convocan. Ponderación máxima de 5 puntos.

Se entenderá que es de la misma naturaleza sí incluye especialidades para Unidades Médicas y Hospitalarias.

b) Experiencia.- Mayor tiempo del licitante realizando obras similares en aspectos relativos a monto, complejidad o magnitud. Ponderación de 5 puntos.

- Para el aspecto relativo al monto, se asignará 1 punto al licitante que acredite obras que representen un monto igual o mayor al del importe de su proposición y, para las que acrediten menor monto, el puntaje que les corresponde se determinara aplicando regla de tres simple.
- Para el aspecto relativo a la complejidad, se asignará 3 puntos al licitante que acredite obras que representen grado de complejidad similar a la obra objeto de la licitación, considerando lo establecido en el numeral 1 de la presente convocatoria. Si el licitante no acredita la complejidad en los términos establecidos en la presente convocatoria, no se la asignara puntaje.
- Para el aspecto relativo a magnitud, se asignará 1 punto al licitante que acredite obras que representen una superficie construida igual o mayor a la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-N4-2013

de la obra objeto de la licitación y para las que acrediten menor monto, el puntaje que les corresponde se determinará aplicando regla de tres simple.

c) Capacidad Técnica.- Se asignará un puntaje máximo de 10 puntos, distribuidos como sigue:

a. Mayor experiencia laboral del personal responsable de los trabajos convocados para la presente licitación, de conformidad con la información proporcionada en el Anexo 4 y en términos del artículo 44 del Reglamento.

Se asignará 1.5 puntos al licitante cuyo superintendente cuente con mayor experiencia. Para la asignación del puntaje de los licitantes que acrediten menor tiempo, se determinará con regla de tres simple.

Para los Jefes de Frente y demás profesionales técnicos, se asignará 1.5 puntos al licitante cuyo promedio de experiencia acreditada sea mayor. La asignación del puntaje de los licitantes que acrediten menor tiempo, se determinará con regla de tres simple.

b. Ausencia de antecedentes de afectación de garantías por vicios ocultos o de mala calidad de los trabajos, o su equivalente en el extranjero. Se asignarán 3 puntos.

c. Certificación relacionada con el objeto de la obra a contratar, en materia de calidad, seguridad o medio ambiente. Se asignarán 4 puntos, como sigue:

A los licitantes que acrediten certificación en calidad se les asignarán 2 puntos.

A los licitantes que acrediten certificación en seguridad se les asignará 1 punto.

A los licitantes que acrediten certificación en medio ambiente, se les asignará 1 punto.

La certificación antes aludida deberá ser emitida conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y, tratándose de extranjeros, se aceptarán normas equivalentes.

1.3.3. Criterio relativo a la Oportunidad.

Que se hayan ejecutado trabajos similares a los de este procedimiento, con contratos terminados en costo y tiempo, último párrafo del artículo 36 de la Ley,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-N4-2013

considerando los siguientes rubros que en su puntaje en conjunto debe tener una ponderación de 10 puntos, distribuidos como sigue:

- Grado de cumplimiento en los contratos celebrados y concluidos por el licitante, para lo cual se dividirá el monto de las penas convencionales aplicadas entre el valor total del contrato. Cuando se trate de varios contratos, el grado de cumplimiento se aplicará para cada contrato y el resultado se ponderará con el valor que se obtenga de dividir el monto de cada uno de los contratos considerados en el ejercicio entre su sumatoria total. Al mayor grado de cumplimiento se asignarán 5 puntos.

Si resulta que dos o más licitantes acreditan el mismo grado de cumplimiento, a cada uno se le asignarán 5 puntos.

- Que los contratos de obra pública celebrados, no hayan sido objeto de rescisión administrativa o de alguna figura jurídica equivalente en el extranjero. Se asignarán 5 puntos.

La documentación para valorar el contenido de este punto, será la requerida en el Anexo 4.

La suma de los tres criterios anteriormente descritos será menor o igual a 80 puntos.

Atendiendo a lo anterior, la proposición solvente económicamente más conveniente para el Estado será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a la valoración de los criterios y parámetros descritos, siempre y cuando su precio o monto no exceda del 7% respecto del precio o monto de la proposición determinada como la solvente más baja como resultado de la evaluación.

Si el precio o monto de la proposición determinada como la económicamente más conveniente para el Estado tiene una diferencia superior al 7% respecto del precio o monto de la determinada como la solvente más baja como resultado de la evaluación, se adjudicará a la que le siga en puntaje hacia abajo, pero la diferencia de su precio sea menor o igual al 7% señalado y, así sucesivamente hasta que se obtenga la proposición que será adjudicada.

- 1.3.4. En el supuesto de que exista empate técnico entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, el contrato se adjudicará a aquel licitante en cuya planta laboral cuente con trabajadores con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del IMSS se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-N4-2013

Se entiende que existe empate técnico cuando dos o más licitantes oferten el mismo precio y el criterio de adjudicación utilizado sea el contenido en el artículo 67 del Reglamento, o bien, cuando obtengan el mismo puntaje como resultado de la aplicación del mecanismo de adjudicación previsto en el artículo 67 del Reglamento.

Si no fuere factible resolver el empate en los términos del párrafo anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

2. Causas expresas de desechamiento, cuando:

- 2.1. Del análisis que se realice a la documentación que integra la proposición, se observa que se omitió algún documento establecido en la convocatoria y la falta de éste afecte directamente la solvencia de la proposición.
- 2.2. No se cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas en la presente convocatoria.
- 2.3. No exista congruencia entre la información contenida en los documentos técnicos y económicos que integren su proposición.
- 2.4. La información o documentación que proporcione el licitante resulte falsa.
- 2.5. Se ubique en alguno de los supuestos señalados en los artículos 51 (excepto la fracción VII) y 78, de la Ley.
- 2.6. Se compruebe que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- 2.7. Haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
- 2.8. Proponga un plazo de ejecución diferente al señalado en esta convocatoria.
- 2.9. El importe de la proposición que proponga dentro de su Programa de Ejecución General de los Trabajos, rebase la asignación presupuestaria autorizada en el primer ejercicio o el presupuesto total autorizado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-N4-2013

- 2.10. Proponga maquinaria y equipo de construcción que no reúna las características de operación que garanticen la ejecución de los trabajos.
- 2.11. Los materiales propuestos no cumplan con las especificaciones generales y las particulares de construcción que contiene el proyecto, entregadas por el IMSS, o en las normas de calidad requeridas en la información técnica.
- 2.12. Que los consumos y/o rendimientos de los materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, considerados en los análisis de precios unitarios, no sean razonables y adecuados para la ejecución de los trabajos.
- 2.13. Incluya cargos y conceptos indebidos.
- 2.14. Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

2. Cronología de los Actos del procedimiento.

Con fecha **29 de Abril de 2013**, se efectuó el acto de presentación y recepción de sobres que contenían las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes que se inscribieron en el procedimiento, efectuando la apertura de los sobres de cada una de las propuestas recibidas, verificando que éstos hayan incluido cuantitativamente la documentación requerida en las bases de licitación.

Asimismo se hace constar que durante el acto y después de la apertura de cada uno de los sobres, se notificó el resultado, quedando de la forma siguiente:

PROPUESTAS DESECHADAS Y CAUSAS QUE LO MOTIVARON:

- 1.- NINGUNA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-N4-2013

Propuestas aceptadas en principio para su revisión detallada:

Empresa	Monto c/I.V.A.	Plazo Propuesto	Resultado de la verificación cuantitativamente	Causas por las que se desechó
ING. ALEJANDRO VALADÉZ MUÑOZ	\$ 2'561,966.85	145 DÍAS	Cumple	Ninguna
ARQ. JOSÉ PADILLA GONZÁLEZ	\$ 2'733,086.95	145 DÍAS	Cumple	Ninguna
CONSTRU ESTILO S.A. DE C.V.	\$ 2'632,082.89	145 DÍAS	Cumple	Ninguna
GRUPO DESARROLLADOR GABDANA S.A. DE C.V.	\$ 2'033,958.23	145 DÍAS	Cumple	Ninguna

Concluida la recepción y apertura de sobres, de conformidad con lo establecido en las bases, fueron rubricados los documentos por el representante de la empresa Constru estilo S.A. de C.V., levantando y firmando el acta entregando fotocopia a cada uno de los asistentes.

Del **29 de Abril al 10 de Mayo de 2013**, se efectuó el análisis detallado y cualitativo de las proposiciones aceptadas en el acto de apertura, verificando que cada una de las proposiciones cumpliera con los requisitos y condiciones técnicas, económicas, administrativas y legales establecidas en las bases de licitación con el resultado siguiente:

Empresa: ING. ALEJANDRO VALADÉZ MUÑOZ

No reúne las condiciones técnicas y económicas para la ejecución de la obra, por lo que no es solvente. Esto derivado del análisis cualitativo de su documentación y al presentar inconsistencias en su propuesta que se oponen a lo solicitado en las bases de la Convocatoria y que son las siguientes:

En el anexo No. 3, el Superintendente y el auxiliar del residente no presentan cédula profesional, incumpliendo con los numerales 23.3, 17.1.1.1, 17.1.1.2, 17.1.1.3 y 17.1.1.7 de la Convocatoria, el anexo No. 7 no coincide con el anexo No. 11, incumpliendo con los numerales 17.1.1.1, 17.1.1.4, 17.1.4.1 y 17.1.4.2 de la Convocatoria, en el anexo No. 8, en conceptos 21, 22, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 71, 74 la mano de obra no es la adecuada, en los conceptos del 63 al 70 utiliza materiales no especificados, incumpliendo con los numerales 25.8, 17.1.1.1, 17.1.5.2, 17.1.6.1 y 17.1.6.3 de la Convocatoria, en el anexo No. 12, los valores no coinciden con los presentados en el anexo 22, incumpliendo con el numeral 17.1.1.1, cayendo por tanto en los puntos 18.1, 18.2, 18.3 y 18.11 de las causas expresas de desechamiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-N4-2013

Del análisis que se realice a la documentación que integra la proposición, se observa que se omitió algún documento establecido en la convocatoria y la falta de éste afecte directamente la solvencia de la proposición.

No se cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas en la presente convocatoria.

No exista congruencia entre la información contenida en los documentos técnicos y económicos que integren su proposición.

Los materiales propuestos no cumplan con las especificaciones generales y las particulares de construcción que contiene el proyecto, entregadas por el IMSS, o en las normas de calidad requeridas en la información técnica.

Empresa: CONSTRU ESTILO S.A. DE C.V.

No reúne las condiciones económicas para la ejecución de la obra, por lo que no es solvente. Esto derivado del análisis cualitativo de su documentación y al presentar inconsistencias en su propuesta que se oponen a lo solicitado en las bases de la Convocatoria y que son las siguientes:

En el anexo No. 3, no presenta currículum ni cédula profesional de su residente de obra, incumpliendo con los numerales 23.3, 17.1.1.1, 17.1.1.2, 17.1.1.3 de la Convocatoria, cayendo por tanto en los puntos 18.1 y 18.2 de las causas expresas de desechamiento:

Del análisis que se realice a la documentación que integra la proposición, se observa que se omitió algún documento establecido en la convocatoria y la falta de éste afecte directamente la solvencia de la proposición.

No se cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas en la presente convocatoria.

Empresa: GRUPO DESARROLLADOR GABDANA S.A. DE C.V.

No reúne las condiciones técnicas y económicas para la ejecución de la obra, por lo que no es solvente. Esto derivado del análisis cualitativo de su documentación y al presentar inconsistencias en su propuesta que se oponen a lo solicitado en las bases de la Convocatoria y que son las siguientes:

En el anexo No. 3, el currículum del residente muestra únicamente obras de infraestructura carretera, además de no presentar cédula profesional, incumpliendo con los numerales 23.3, 17.1.1.1, 17.1.1.2, 17.1.1.3, 17.1.1.7 de la convocatoria, en el anexo No. 4, no presentan contratos ni actas que soporten los trabajos relacionados, incumpliendo con los numerales 25.4 y 17.1.1.1 de la convocatoria, no presenta



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-N4-2013

ningún vehículo de carga para el retiro del material producto de limpiezas, demoliciones, etc. ni pulidora equipo indispensable para el concepto No. 27, incumpliendo con los numerales 25.7, 17.1.1.1, 17.1.1.4, 17.1.4.2 de la convocatoria, en anexo No. 8, en concepto 16, la mano de obra no es la adecuada, en concepto 27 no considera la pulidora, equipo indispensable para el concepto, en conceptos 42 y 43, no considera el adhesivo especificado (piso sobre piso), en ningún concepto considera la maquinaria para la limpieza y retiro de material sobrante o producto de demoliciones fuera de la obra, incumpliendo con los numerales 25.8, 17.1.1.1, 17.1.1.4, 17.1.4.2, 17.1.5.2, 17.1.6.1, 17.1.6.3 de la convocatoria, en anexo No. 10, en las categorías de peón y ayudante general, considera factores de demanda demasiado bajos, para la integración del salario real integrado por lo que da un salario inferior al de la zona, incumpliendo con los numerales 25.10, 17.1.1.1, 17.1.6.4, 17.1.9.2.7 de la Convocatoria, cayendo por tanto en los puntos 18.1, 18.2, 18.10 y 18.11 de las causas expresas de desechamiento:

Del análisis que se realice a la documentación que integra la proposición, se observa que se omitió algún documento establecido en la convocatoria y la falta de éste afecte directamente la solvencia de la proposición.

No se cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas en la presente convocatoria.

Proponga maquinaria y equipo de construcción que no reúna las características de operación que garanticen la ejecución de los trabajos.

Los materiales propuestos no cumplan con las especificaciones generales y las particulares de construcción que contiene el proyecto, entregadas por el IMSS, o en las normas de calidad requeridas en la información técnica.

Empresa: ARQ. JOSÉ PADILLA GONZÁLEZ:

Reúne las condiciones legales, técnicas, económicas, administrativas y financieras para la ejecución de la obra, por lo que es solvente y económicamente más conveniente para el Instituto.

Por lo que con base en lo dispuesto en el artículo 38 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se adjudica el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado al **Arq. José Padilla González**, por haber presentado la propuesta solvente técnica y económicamente más conveniente para el **INSTITUTO** toda vez que cumple y reúne las condiciones legales, técnicas, económicas, administrativas y financieras para la ejecución de la obra objeto del contrato. **Importe propuesto a precios unitarios: \$ 2'356,109.44** y un plazo de ejecución de **145 días calendario**, con fecha probable de inicio de los trabajos el **20 de Mayo de 2013** para la terminación el **11 de Octubre de 2013**, quien se obliga a firmar el contrato en la forma y términos previstos en el artículo 47 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, por lo que a través de la presente se hace constar que la firma del contrato se llevará a cabo el día **17 de Mayo de 2013**, a las 12:00 horas, en las oficinas que ocupa el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria sita



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION AGUASCALIENTES
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-019GYR099-N4-2013

en Alameda No. 704 Col. Del Trabajo, C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags., debiendo exhibir para tal efecto los documentos indicados en el numeral 9.3 de los requerimientos de licitación, haciendo constar que la fecha de firma queda comprendida dentro de los treinta días naturales previstos en el artículo 47 del ordenamiento citado, apercibiendo al licitante ganador que de no firmar éste, se promoverá la aplicación de la sanción establecida en el artículo 78 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de igual forma se hace constar que las garantías deberán entregarse en la forma y términos previstos en los requerimientos.-----

SE CIERRA LA PRESENTE A LAS **13:00** HORAS DEL DÍA, MES Y AÑO EN QUE SE LEVANTA, COMO CONSTANCIA DE LOS HECHOS Y AL MISMO TIEMPO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES DE NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES Y PARTICIPANTES.-----

POR LAS EMPRESAS.

OSCAR ARTURO CAMPOS GUTIÉRREZ. Aca. JOSÉ PADILAS GONZALEZ

FUNCIONARIOS POR EL I.M.S.S.

POR EL DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN Y
PLANEACIÓN INMOBILIARIA.

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA, QUEJAS Y
RESPONSABILIDADES

NO SE PRESENTO

ING. JOSE PEDROZA ARREDONDO